

Rawson, 06 de Enero de 2.011.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 29.654/11 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 30 - AVP - 10 - Adquisición de Indumentaria y Calzado de Trabajo (Expte. N° 02599 - S - 10)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 267 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el licitatorio de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 0704/2010 obrante e inserto desde fs. 01/02 (fol. del A. V. P.).

A dicho llamado se presentan cinco (5) postulantes (SHOPPING BOSCH S. R. L., ROSENCOVICH E HIJOS S. A. C. I. F., FORTÍN REPUBLICA S. A., CAMOT S. R. L. y FERRETERÍA ARGENTINA S. R. L.), de los cuales la Comisión Permanente de Adjudicaciones de la A. V. P. selecciona y sugiere ADJUDICAR el llamado en trámite de la siguiente manera, a saber: 1) a la firma FORTÍN REPUBLICA S. A. los renglones 2 y 3 por ajustarse a lo solicitado lo ofertado y 2) a la firma FERRETERÍA ARGENTINA S. R. L. el renglón 4 por ajustarse a lo solicitado lo ofertado (ver Providencia N° 196 L. y C. - D. Sum. glosada a fs. 261 fol. A. V. P.), opinión que luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 4334-AL-10), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo demás, nada tengo para observar respecto del trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 04/11

Dr. Jorge Vazquez

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas